



SIG MARINO SGPM - IEO

LEYENDA

- Reserva Integral.
Solo pescas profesionales de túnidos.
- Zona de aguas exteriores.
Por fuera de la reserva integral, en zonas R1 y R2 sólo pescas profesionales con liña.
En el resto de la zona, sólo pescas profesionales artesanales con artes y aparejos de la zona, pescas de recreo con caña desde tierra.
Por fuera de la reserva integral, buceo autónomo con autorización del MAPA.
- Zona de aguas interiores.
Por fuera de la reserva integral, en zona R2 sólo pescas profesionales con liña.
En el resto de la zona, sólo pescas profesionales artesanales con artes y aparejos de la zona, pescas de recreo con caña desde tierra.
Por fuera de la reserva integral, buceo autónomo con autorización de la Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Mojoneras de señalización desde tierras de las diferentes zonas de la reserva (6).
- Baliza de señalización de las diferentes zonas de la reserva (4)
- Puntos de Buceo (12, uno sin boya).

CONVENTIONAL SIGNS

- Maximum protection area.
Professional tuna fisheries only permitted.
- Waters beyond baselines.
Outside maximum protection area, in zones R1 y R2 only professional hook fishing allowed.
In the rest, local traditional fisheries, sports hook fishing from the coast allowed.
Outside maximum protection area, scuba diving under authorization from MAPA.
- Waters inside baselines.
Outside maximum protection area, in zone R2 only professional hook fishing allowed.
In the rest, local traditional fisheries, sports hook fishing from the coast allowed.
Outside maximum protection area, scuba diving under authorization from Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias".
- Beacon on land marking the reserve zones (6).
- Buoys at sea marking the reserve zones (4).
- Scuba diving points (12, one without buoy).



DIRECCIONES ÚTILES

Secretaría General de Pesca Marítima.
C/ José Ortega y Gasset, nº 57
28006 Madrid
Telf.: 91 347 60 00
Fax: 91 347 60 46

Centro de Información de la Reserva Marina Punta de La Restinga-Mar de Las Calmas (Isla de El Hierro).
Explanada del Muelle, s/n.
38915 La Restinga (El Hierro)
Telf.: 922 55 71 88
Fax: 922 55 71 87

Dependencia del Área funcional de Agricultura y Pesca. Subdelegación del Gobierno en Tenerife.
C/ La Marina, 20, 4º planta
38001 Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 99 93 21
Fax: 922 28 21 68

Secretaría Territorial de Pesca en Tenerife.
C/ La Marina, 26
Edificio Usos Múltiples I, planta II
38001 S/ Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 50 00/ 47 96 24
Fax: 922 24 68 43

Cabildo Insular de El Hierro.
C/ Doctor Quintero, II
38900 Valverde (El Hierro)
Tel: 922 55 00 78 /55 03 53
Fax: 922 55 10 52
www.el-hierro.org

Dirección Insular de la AGE en el Hierro.
Avda. Dacio Darías, 103
38900 Valverde (El Hierro)
Telf.: 922 99 80 00/01
Fax: 922 55 01 50

Reservas marinas en internet: www.mapya.es/rmarinas/
Contacto: reservasmarinas@mapya.es

PUNTA DE LA RESTINGA
MAR DE LAS CALMAS
reserva marina



Diseño: Sandra Figuerola y Marina Gallén





fotografía: Rafa Herrero



fotografía: Rafa Herrero



fotografía: Rafa Herrero



fotografía: P. Pascual Alayén

CREACIÓN

El Mar de Las Calmas, al resguardo de los vientos y corrientes dominantes, en el sector suroccidental de la isla de El Hierro, de fondos abruptos, aguas claras y cálidas es un área rica en especies de interés pesquero, así como zona de cría y alevinaje.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Canario crean la reserva marina de La Restinga - Mar de las Calmas por **Orden Ministerial de 24 de enero de 1996 (B.O.E. núm. 30 de 3 de febrero de 1996) y Decreto 30/1996 de 16 de febrero (B.O.C. núm. 31 de 11 de marzo)**, basándose en informes científicos emitidos por diferentes Instituciones y Centros de Investigación de Canarias.

La reserva marina tiene una extensión de 750 ha, con una reserva integral que está situada frente a la Bahía de Naos entre el Roque de Naos y la playa de La Herradura. La reserva marina comprende aguas exteriores gestionadas por la Administración General del Estado y aguas interiores competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DELIMITACIÓN Y ZONAS

Se establece una zona de reserva marina en el entorno de la Punta de la Restinga, constituida por la porción de aguas exteriores que está contenida dentro del área comprendida entre los puntos geográficos siguientes:

1. Puerto Refugio de la Restinga: 27° 38,28' N y 17° 58,59' W
2. 27° 36,60' N y 17° 58,90' W
3. 27° 40,35' N y 18° 2,24' W
4. Punta Lajas del Lance: 27° 40,73' N y 18° 1,81' W

OBJETIVOS DE LA RESERVA MARINA: LAS PESCAS ARTESANALES

La riqueza pesquera y el aislamiento del núcleo de La Restinga han permitido el auge de una pesca artesanal local, con características propias, dirigida a las especies de fondo costeras: pesca de anzuelo (amaño, puyón y vara),

con artes de red (salemera, guelderera para carnada), tambores de morenas y nasas de camarón. Los túnidos dan también lugar a una importante pesquería pelágica en primavera y verano.

El fin de la reserva marina es la protección, regeneración y desarrollo de los recursos de interés pesquero para el mantenimiento de pesquerías sostenibles que permitan a los pescadores artesanales de la zona preservar su tradicional modo de vida.

ACTIVIDADES EN LA RESERVA MARINA

Actividades prohibidas

- Cualquier actividad en la reserva integral salvo la pesca profesional de túnidos y los muestreos científicos, previa autorización.
- Las pescas profesionales por pescadores no habituales de la zona, que no estén en el censo específico con derecho a pesca en la reserva marina.
- Las pescas de recreo, modalidades: submarina y desde embarcación.
- Cualquier tipo de pesca marítima, extracción de flora y fauna marinas que no esté comprendida entre las pescas autorizadas.

Actividades que no requieren autorización específica

- Las pescas profesionales de túnidos en toda la reserva marina.
- Las pescas profesionales con liña en las zonas R1 y R2.
- Pescas profesionales con artes y aparejos tradicionalmente utilizados en la zona (pesca con anzuelo, guelderera de pelágicos para carnada, con salemera, tambor de morenas y nasa de camarón) por fuera de la reserva integral y de las zonas R1 y R2.
- La pesca de recreo sólo se podrá practicar por fuera de la reserva integral y de las zonas de usos restringidos R1 y R2, en la modalidad con caña desde tierra con la licencia de pesca de recreo correspondiente.

Actividades previa autorización

- El buceo autónomo se podrá practicar, por fuera de la reserva integral, con una embarcación de apoyo, en los puntos señalizados para tal fin, previa autorización del MAPA para aguas exteriores y de la Viceconsejería de Pesca para aguas interiores.

- La realización de muestreos científicos que deberán ser autorizados por la Administración competente en la zona objeto.

INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS

La reserva marina cuenta con un servicio de guardas que ejercen las labores de vigilancia con un vehículo y una embarcación de apoyo: Guincho I. La inspección pesquera también presta su colaboración continua dentro de la reserva.

En la explanada del muelle está situado el centro de visitantes donde se puede obtener información y contactar con el biólogo coordinador de la reserva marina. Las diferentes zonas de la reserva quedan delimitadas por mojones de piedras preparados para verse desde el mar y por boyas amarillas alejadas de la costa. Para la actividad de buceo se han fijado 12 puntos y en 11 de ellos se han colocado trenes de fondeo señalizados con boyas rojas y rotulados.

MEDIO MARINO Y COMUNIDADES BIOLÓGICAS

La reserva marina disfruta de calmas durante todo el año debido a su situación geográfica. Las aguas cálidas y transparentes son las de carácter más tropical de todo el archipiélago canario, con comunidades de afinidades tropicales ausentes o raras en el resto de las islas. Los fondos son rocosos y abruptos con veriles, cuevas, túneles y bajones destacando El Bajón y La Punta de Los Saltos. La cobertura vegetal que puede llegar hasta 70 m de profundidad es muy densa, predominando las algas calcáreas y pardas. La abundante fauna de invertebrados se reparte entre el fondo y las oquedades que albergan a langostas (*Panulirus* spp.), corales negro y amarillo, camarones, anémonas y esponjas entre otros. La comunidad de especies de fondos costeros es muy rica y variada. Abundan las viejas o pez papagallo (*Sparisoma cretense*), cabrillas (*Serranus* spp.), gallos (*Lepidorhombus boschii*), meros (*Epinephelus* spp.), abades (*Mycteroperca* spp.) y diferentes especies de morenas (*Muraena* spp.), de importancia pesquera. Los túnidos como el bonito (*Sarda sarda*) o listado (*Katsuwonus pelamis*), el peto, el rabíl (*Thunnus abacares*) y barrilote dan lugar a la pesquería más importante de la zona en primavera y verano.

Las aguas de la reserva son visitadas por especies de alta mar como el tiburón ballena (*Rhincodon typus*) y la manta diablo (*Manta birostris*). Además se pueden observar a menudo tortugas marinas y delfines. Por otro lado, la reserva alberga especies protegidas como el tamboril espinoso (*Chilomyxterus reticulatus*) y la langosta herreña (*Panulirus echinatus*).

RESULTADOS

Desde la creación de la reserva marina se ha observado una recuperación de las especies de interés pesquero (viejas, lapas, etc), detectándose un aumento en la densidad y el tamaño de las mismas.

La protección de la zona facilita el disfrute de los visitantes, mientras los programas de información y divulgación acercan el medio marino, tan desconocido, al ciudadano.

CONSEJOS PRÁCTICOS.

Una reserva marina es una zona protegida. Su conservación depende de todos.

- Infórmate sobre las limitaciones de uso.
- Colabora en su protección y mantenimiento y recuerda que queda **prohibido:**

- La pesca de recreo desde embarcación y la pesca submarina.
- Cualquier tipo de actividad en las reservas integrales, excepto la pesca de túnidos desde embarcaciones profesionales del censo específico.
- Toda clase de pesca profesional, de recreo y cualquier extracción de flora y fauna, exceptuándose las autorizadas en las correspondientes normas de creación.
- Cualquier tipo de instrumento portado por los buceadores a mano o en embarcación que pueda utilizarse para la pesca o extracción de especies marinas.